



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
23 de octubre de 2014

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimotercer período de sesiones

Nueva York, 8 a 17 de diciembre de 2014

Informe de la Corte sobre la cooperación

I. Introducción

1. Este informe sobre la cooperación es presentado por la Corte Penal Internacional (“la Corte”) de conformidad con la resolución ICC-ASP/12/Res.3. Abarca el período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014.¹

2. Durante el período que se examina, las necesidades de la Corte en cuanto a cooperación se han ido incrementando cada vez más, debido principalmente al mayor número de actividades de investigación, enjuiciamiento y judiciales que realiza, como también la complejidad de las situaciones y retos que enfrenta la Corte. La Secretaría transmitió 162 solicitudes de cooperación a Estados y organizaciones internacionales en nombre de las Salas, en nombre de la Defensa o por su propia cuenta². Durante el período que se examina, la Fiscalía cursó 356 solicitudes de asistencia³ a distintos asociados, entre ellos los Estados Partes, los Estados no partes, y organizaciones regionales e internacionales, lo cual representa un incremento de 19.06% en comparación con el último período examinado⁴. Cabe destacar el hecho de que el número de solicitudes de asistencia recibidas por la Fiscalía (con arreglo al artículo 93(10) del Estatuto de Roma) aumentó un 25% entre el período 2012-2013 y 2013-2014, quedando así de manifiesto la creciente integración, legitimidad y relevancia de la Corte en una red más amplia de actores en el plano de la justicia penal internacional.

3. Este informe tiene por finalidad brindar una información actualizada a los Estados Partes de la Corte acerca de los distintos esfuerzos de cooperación que ha desplegado la Corte, con el apoyo de los Estados y de otras partes interesadas, durante el período que se examina. La Corte destaca que los ámbitos prioritarios en términos de cooperación, identificados y resaltados por la Corte en su Informe sobre la Cooperación de 2013⁵ siguen siendo válidos (estos ámbitos son: estrategias relativas a las detenciones; acuerdos voluntarios; Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional; y apoyo, protección y mejora del régimen del Estatuto de Roma y de sus necesidades de cooperación intrínsecas, en los planos regional e internacional).

¹ Debe observarse que en el presente informe no se consignan ciertas informaciones con el fin de respetar la confidencialidad de diversas actividades de investigación y enjuiciamiento llevadas a cabo por la Fiscalía, así como de diversas decisiones y órdenes de las Salas.

² En este número no están reflejadas las notificaciones de documentos judiciales, misiones y solicitudes en relación con la firma de acuerdos voluntarios de cooperación.

³ En este número se incluyen notificaciones de misiones de la Fiscalía, así como notificaciones mensuales generales relacionadas con múltiples misiones enviadas a países donde existen situaciones en las cuales la Fiscalía lleva a cabo un gran número de actividades de investigación.

⁴ La Fiscalía envió 299 solicitudes de asistencia a diversos asociados, incluyendo Estados Partes, partes que no son Estados, y organizaciones regionales e internacionales entre octubre de 2012 y septiembre de 2013.

⁵ CPI-AEP/12/35.

4. Además, la Corte resalta el hecho de que las 66 recomendaciones sobre cooperación adoptadas por los Estados Partes en 2007⁶ continúan siendo sumamente pertinentes y siguen constituyendo una base importante de los debates y esfuerzos en materia de cooperación.

5. Por ende, el propósito del presente informe es no repetir los puntos planteados y desarrollados en los informes sobre cooperación anteriores, elaborados por la Corte, sino más bien informar acerca de los esfuerzos recientes desplegados por la Corte, tales como los seminarios sobre cooperación y los seminarios con organizaciones regionales (a saber, la Unión Africana y la Unión Europea) o internacionales (tales como las Naciones Unidas), con miras a lograr los objetivos estratégicos establecidos por la Corte para mejorar la cooperación y encontrar soluciones a los retos específicos que se han identificado.

6. La Corte aprecia enormemente los constantes esfuerzos que realiza la facilitadora de la cooperación, Embajadora Krutnes (Noruega), entre los cuales cabe destacar la organización conjunta con la Corte y los Países Bajos de tres seminarios sobre cooperación, facilitando así las deliberaciones en el contexto del Grupo de Trabajo de La Haya sobre cuestiones clave de preocupación para la Corte, incluyendo entre otras las necesidades de cooperación de la Defensa, los acuerdos voluntarios, así como la disponibilidad de canales de comunicación y la coordinación de autoridades nacionales que se ocupan de la cooperación con la Corte.

7. La Corte aprecia especialmente los debates sobre estrategias relativas a las detenciones, encabezados por su relator, en el contexto de la facilitación de la cooperación. El informe más reciente de la Corte sobre cooperación abordó en profundidad este ámbito prioritario y resaltó la importancia de la detención y entrega y el impacto que tiene la no ejecución de las solicitudes de la Corte para el funcionamiento de la misma y su credibilidad. La Corte ha participado activamente en estos debates durante el período que se examina, y espera continuar con esta importante labor a fin de lograr resultados concretos y tangibles en este ámbito crucial.

II. Seminarios sobre cooperación y seminarios conjuntos con organizaciones regionales e internacionales

A. Seminarios regionales con los Estados Africanos

8. Durante el período que se examina, la Corte organizó, en conjunto con Noruega, Estonia y los Países Bajos, un seminario sobre protección de testigos dirigido a los Estados Partes de África en Arusha, República Unida de Tanzania, los días 29 y 30 de octubre de 2013⁷. Además, conjuntamente con Noruega, los Países Bajos y el apoyo financiero de la Comisión Europea, se organizó un seminario de alto nivel para promover la cooperación, dirigido a los Estados africanos de habla inglesa en Accra, Ghana, los días 3 y 4 de julio de 2014. En noviembre de 2014 se realizará en Cotonou, Benín, un seminario similar dirigido a los Estados de habla francesa de África.

9. Dando seguimiento a los seminarios anteriores, organizados en 2013, y en consonancia con el objetivo estratégico de la Corte de convertirse en una institución reconocida y que cuenta con un apoyo adecuado, estos encuentros han sido diseñados de tal manera de fomentar las relaciones de cooperación entre la Corte y los Estados participantes en los ámbitos prioritarios clave que ha identificado la Corte, incluyendo un mayor apoyo de parte de los Estados en el ámbito de la protección de los testigos. En el informe de la Corte sobre cooperación de 2013, en los párrafos 30 a 32, aparece información más completa acerca de este ámbito prioritario en materia de cooperación.

10. Reconociendo que los países donde existen situaciones que son de competencia de la Corte están todos ubicados en el continente africano, y teniendo en cuenta las preocupaciones que se han planteado recientemente, así como las deliberaciones que han tenido lugar con respecto a la relación entre el continente africano y la Corte, estos

⁶ resolución ICC-ASP/6/Res.2, annex II.

⁷ Los días 25 y 26 de junio de 2013 se organizó en Dakar, Senegal un seminario similar, dirigido a los Estados Partes de habla francesa de África.

seminarios tienen por objeto instar a un debate franco y en profundidad acerca de algunas de las cuestiones más relevantes en relación con la cooperación entre la Corte y los Estados de África, especialmente la protección de testigos, la colaboración de los Estados durante las investigaciones que lleva a cabo la Corte, los acuerdos voluntarios, así como el vínculo entre el fortalecimiento de capacidades a nivel nacional y la cooperación. Por otra parte, los seminarios apuntaron a consolidar la red entre los Estados mismos como también entre la Corte y los Estados.

11. Representantes de alto nivel provenientes de nueve Estados, entre ellos Ministros de Justicia y Procuradores Generales, participaron en cada uno de los seminarios, junto con funcionarios y personal de la Corte. Con el tercer seminario de cooperación que se tiene previsto realizar en Benín en noviembre de 2014, la Corte habrá reunido a representantes de 26 Estados africanos, incluyendo Partes y no partes del Estatuto de Roma. Además de los Estados, el seminario realizado en Arusha contó con la participación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y el seminario en Accra con la participación de un experto identificado gracias a la Capacidad de Respuesta Rápida de la Justicia.

12. Ambos seminarios, y el Seminario sobre Protección de los Testigos en Arusha en particular, permitieron intercambios positivos entre los Estados y la Corte sobre el sistema de protección de testigos establecido por la Corte, los retos que enfrenta la Corte y los Estados en este ámbito, los acuerdos de reubicación, el Fondo Especial para la Reubicación de Testigos, así como el rol complementario de los sistemas nacionales de protección de los testigos. Esta interacción, al igual que los debates paralelos a nivel bilateral, permitió a los Estados como asimismo a la Corte comprender las dificultades que enfrenta cada parte, así como los aspectos operativos y jurídicos que están en juego cuando la Corte solicita a los Estados cooperación en este ámbito.

13. Los Estados que participaron en estos dos seminarios confirmaron que los seminarios respondieron bien a su necesidad urgente de obtener más información de parte de la Corte sobre los aspectos de cooperación relevantes para la Corte y su aplicación a nivel nacional.

14. La dimensión regional de los seminarios fue particularmente bien acogida por los participantes. Cuestiones tales como la protección de los testigos no sólo son relevantes para los propósitos de la Corte, sino también en el contexto de los procesos penales nacionales, regionales e interestatales. El seminario congregó a los responsables de formular políticas y profesionales de la justicia quienes se comprometieron a continuar el diálogo sobre estas cuestiones también en forma independiente de los eventos organizados por la Corte. Ya durante los seminarios, los Estados con mejores prácticas que ofrecer fueron abordados por otros que requerían apoyo en cuanto a capacidades o contactos en un ámbito específico de cooperación.

15. De igual manera, los seminarios constituyeron un lugar propicio para dejar en claro los puntos focales de cooperación a nivel nacional y sus roles en los países que participaron, y ayudar a identificar los requisitos desde el punto de vista de los Estados que permitirían que las solicitudes de la Corte fueran más eficaces.

16. Ambos seminarios ofrecieron además la posibilidad de discutir de manera abierta y transparente acerca de las preocupaciones de los Estados con respecto a los acuerdos de reubicación de los testigos, una herramienta clave para la Corte destinada a proteger a sus testigos. En este sentido, cabe recordar que en su última resolución sobre cooperación (ICC-ASP/12/Res.3), la Asamblea de los Estados Partes reconocieron la importancia de las medidas de protección para víctimas y testigos a los efectos del cumplimiento del mandato de la Corte y “si bien acoge con beneplácito los acuerdos de reubicación concertados con la Corte en 2013, destaca su profunda preocupación de que hasta ahora sólo un pequeño número de Estados Partes haya celebrado acuerdos o establecido mecanismos suficientes con la Corte para la reubicación expedita de víctimas y testigos”. Por otra parte, la Asamblea exhortó a “todos los Estados Partes y a otros Estados a que consideren la posibilidad de fortalecer su cooperación con la Corte mediante la concertación con la Corte de acuerdos, arreglos u otros procedimientos relacionados, entre otras cosas, con las medidas de protección de las víctimas y los testigos, sus familias y otras personas en riesgo de resultas de las declaraciones de los testigos”.

17. Por consiguiente, a la Corte le alienta el hecho de que varios Estados que participaron en el seminario convinieron en seguir debatiendo acerca de los acuerdos o arreglos ad hoc en materia de reubicación después de los seminarios, como también acerca de medidas concretas de reubicación que podrían adoptarse en el futuro cercano. En 2013 y 2014 se firmaron cuatro acuerdos de reubicación, los cuales probablemente surgieron gracias a los debates sostenidos durante las reuniones del Grupo de Trabajo de La Haya, como asimismo durante los seminarios.

18. La Corte quisiera agradecer a los Estados anfitriones, a saber la República Unida de Tanzania y Ghana, por su valioso aporte y asistencia; la Corte espera que el seminario sobre cooperación dirigido a los Estados africanos de habla francesa que se tiene previsto realizar en noviembre de 2014 en Cotonou, Benín, sea tan exitoso como los anteriores.

19. Por otra parte, la Corte está planeando organizar una mesa redonda para los puntos focales de los países donde existen situaciones entre el 17 y el 21 de noviembre de 2014 en la sede de la Corte, con la colaboración de los Países Bajos, Francia y Finlandia. Esta mesa redonda tiene por objeto facilitar un intercambio directo de opiniones y experiencias entre el personal pertinente de la Corte y sus principales interlocutores en el plano de la cooperación en los países donde existen situaciones, como también entre los puntos focales mismos en temas transversales. El rol de los puntos focales es absolutamente crucial para la Corte, ya que las solicitudes de cooperación se canalizan a través de ellos. Por ende, es esencial mantenerlos informados acerca de los eventos judiciales y de las necesidades cambiantes de la Corte, y al mismo tiempo darles la oportunidad de expresar y compartir sus experiencias a fin de facilitar una cooperación eficaz.

B. Seminario regional con Estados Partes de América Latina

20. Durante el período que se examina, la Corte incrementó su interacción con Estados de América Latina, como parte del objetivo estratégico de continuar mejorando la comprensión acerca del mandato y de las necesidades de cooperación de la Corte, como asimismo para estimular el proceso de incorporación del marco jurídico del Estatuto de Roma. Además de visitas a distintos países de América Latina en 2013 y 2014 por parte de funcionarios y personal de la Corte, esta última organizó en Buenos Aires, Argentina, conjuntamente con Noruega y los Países Bajos, y con el apoyo financiero de la Comisión Europea, un seminario de alto nivel para fomentar la cooperación con Estados Partes de América Latina, los días 20 y 21 de mayo de 2014.

21. Representantes de gobierno de alto nivel provenientes de 10 Estados participaron en el seminario, junto con funcionarios y personal de la Corte, así como representantes de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

22. Reconociendo el compromiso de la región con la justicia internacional y con la Corte, parte de los debates se centraron en reforzar el apoyo público y diplomático a la Corte, especialmente a nivel regional, a través de organizaciones tales como la Organización de los Estados Americanos, la Unión de Naciones Suramericanas y el Mercado Común del Sur, las cuales también pueden ayudar a promover un diálogo más sistemático y un mejor entendimiento entre la Corte y los Estados de América Latina. El 4 de agosto de 2014 se suscribió en Montevideo, un Acuerdo marco sobre cooperación entre la Corte y el Parlamento del Mercado Común del Sur, en gran medida gracias a los contactos establecidos en el seminario y a los debates sostenidos al margen de éste. Dicho Acuerdo prevé una cooperación mutua en asuntos de interés común, tales como la promoción de legislación en torno a la cooperación y la celebración de acuerdos bilaterales de cooperación con la Corte entre los parlamentos de los estados miembros del Mercado Común del Sur.

23. Por otra parte, el seminario fue una ocasión propicia para analizar en mayor profundidad el marco de cooperación que establece el Estatuto de Roma, permitiendo a los Estados solicitar aclaraciones con respecto al proceso y las expectativas de la Corte en relación con solicitudes de asistencia y cooperación, así como órdenes de detención y peticiones de congelación de haberes; además, permitió a los Estados comprender cómo podrían también solicitar la asistencia de la Corte, y en particular de la Fiscalía, en relación

con sus propios procedimientos judiciales nacionales respecto de crímenes que son de competencia de la Corte conforme al artículo 93(10) del Estatuto.

24. Los debates también se centraron en la protección de testigos, como un ámbito claramente prioritario identificado por la Corte en cuanto a cooperación. La Corte intensificó sus esfuerzos en relación con los países africanos, debido a que los testigos que comparecen ante la Corte provienen principalmente de este continente, pero insta también a todos los Estados Partes a que suscriban acuerdos de reubicación. Es importante que todos los Estados ayuden a la Corte y compartan la responsabilidad en este ámbito. Hasta la distancia geográfica entre el área de amenaza y el área de reubicación puede ser una ventaja, ya que una mayor distancia puede contribuir a incrementar la seguridad de los testigos. Por otra parte, la Corte está consciente de algunas sensibilidades geopolíticas que también podrían evitarse mediante la existencia de posibilidad de reubicación más alejadas del área de amenaza. También se abordó el tema de la existencia de mecanismos nacionales de protección de testigos de Estados de América Latina, y se explicaron las necesidades y desafíos que afronta la Corte. Se llevaron a cabo debates bilaterales prometedores, y la Corte está esperanzada en que éstos den resultados positivos pronto.

25. Por último, el seminario dio cabida a intercambios de experiencias entre los Estados, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Penal Internacional con respecto a reparaciones de las víctimas; la Corte Interamericana y diversos Estados de América Latina poseen una gran experiencia en este ámbito, la cual es muy relevante para la Corte, dado que tendrá que ver modo de poner en práctica este derecho de las víctimas por primera vez en un futuro muy cercano.

26. La Corte quisiera agradecer al Estado anfitrión, Argentina, por su valioso apoyo y asistencia en la organización de este seminario.

C. Seminarios y mesas redondas con organizaciones regionales e internacionales

27. Como parte del ámbito prioritario enfocado en apoyar, proteger y mejorar el régimen del Estatuto de Roma y sus necesidades de cooperación intrínsecas tanto a nivel regional como internacional, tal como lo reconoció la Corte en su informe sobre cooperación de 2013, durante el período que se examina, la Corte ha seguido intensificando sus esfuerzos por interactuar con organizaciones regionales.

28. Lo anterior está en consonancia con la recomendación 61⁸, en la cual se señala que “Los Estados Partes deberían aprovechar su pertenencia a organizaciones internacionales y regionales para promover la integración de las cuestiones relacionadas con la Corte en las organizaciones, tanto horizontal como verticalmente”. La resolución de 2013 en materia de cooperación destaca además “la importancia de que los Estados Partes mejoren e integren las formas diplomáticas, políticas y de otro tipo de apoyo a las actividades de la Corte y, al propio tiempo, promuevan una mayor sensibilización y comprensión respecto de las actividades de la Corte en el plano internacional, y alienta a los Estados Partes a valerse a ese fin de su condición de miembros de las organizaciones internacionales y regionales”.

29. Para apoyar este objetivo estratégico, durante el período que se examina la Corte, entre otras cosas, organizó en forma conjunta, dos seminarios con organizaciones regionales: el tercer seminario técnico conjunto entre la Corte y la Unión Africana, el cual se realizó en Addis Ababa, Etiopía, los días 7 y 8 de julio de 2014, y la primera mesa redonda entre la Corte y la Unión Europea, la cual se llevó a cabo en la sede de la Corte el día 11 de julio de 2014.

30. El seminario conjunto entre la Corte y la Unión Africana constituyó una ocasión importante para continuar con el ímpetu logrado en los dos primeros seminarios conjuntos realizados en 2011 y 2012 y renovar el diálogo con la Unión Africana. Lo anterior fue particularmente importante a la luz de los cambios ocurridos entre los funcionarios de la Unión Africana, así como entre los representantes africanos ante la Unión Africana por motivos de rotación.

⁸ resolución ICC-ASP/6/Res.2, anexo II.

31. Entre los participantes estuvo el nuevo consejero legal de la Unión Africana y personal de la Comisión de la Unión Africana, embajadores y asesores jurídicos pertenecientes a las Misiones Permanentes de los Estados miembros de la Unión Africana, así como funcionarios y personal de la Corte. En los debates se abordaron diversos temas, entre los cuales cabe destacar los enjuiciamientos que lleva a cabo la Corte, la recopilación de pruebas e investigaciones, la protección de los testigos, la cooperación y la complementariedad.

32. Dando seguimiento a los dos primeros seminarios, y tomando en consideración las prioridades de la Corte en materia de cooperación, los objetivos específicos de este seminario se centraron en continuar con el impulso logrado en los dos primeros seminarios conjuntos, con miras a reforzar el diálogo entre la Corte y la Unión Africana; analizar e intercambiar puntos de vista sobre lecciones aprendidas de los enjuiciamientos que lleva a cabo la Corte en África y las preocupaciones planteadas por la Unión Africana y sus Estados Miembros; intercambiar opiniones sobre la cuestión de la complementariedad entre la Corte y las jurisdicciones penales nacionales y posiblemente la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos; explicar la cooperación que existe actualmente entre la Corte y distintas organizaciones regionales e internacionales; promover la comprensión con respecto a los procesos de trabajo de la Corte, basados en las disposiciones del Estatuto de Roma, desde los exámenes preliminares hasta el inicio de las investigaciones, la selección de causas, y los requisitos previos al juicio y dentro del juicio mismo; brindar información acerca de estrategias y políticas nuevas y revisadas de los distintos órganos de la Corte; elaborar un diagrama para identificar los roles y funciones de cada órgano, secciones y unidades de la Corte en las distintas etapas de los procesos penales, e indicar cómo interactúan y se coordinan entre ellos; intercambiar opiniones con respecto a algunos de los retos clave que enfrenta la Corte en su investigación y enjuiciamiento de crímenes graves; intercambiar opiniones acerca de la importancia de la cooperación de los Estados en cuanto a facilitar la labor de la Corte, incluyendo acuerdos voluntarios de cooperación; y establecer las bases para desarrollar posibles estrategias y acciones prácticas para una cooperación entre la Corte y la Unión Africana y analizar posibles recomendaciones prácticas.

33. A modo de un diálogo interactivo, tuvo lugar un amplio intercambio de opiniones acerca de diversos asuntos relacionados con la cooperación. El seminario permitió, en cierta medida, recuperar la confianza entre la Unión Africana y la Corte, al menos a nivel de trabajo, y abrió el camino para continuar con el diálogo. Se espera que tenga lugar un cuarto seminario conjunto en 2015.

34. La Corte quisiera agradecer a la Unión Africana por la organización conjunta de este seminario, así como a la Organización Internacional de la Francofonía, a la Comisión Europea y al Ministerio de Asuntos Europeos e Internacionales de Austria por su apoyo financiero.

35. La mesa redonda entre la Unión Europea y la Corte fue la primera de este tipo, aun cuando la Corte y sus distintos órganos interactúan en forma regular con la Unión Europea. La mesa redonda congregó a representantes del Servicio Europeo de Acción Exterior, de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo, así como a miembros del personal de la Corte.

36. Las deliberaciones se centraron en áreas específicas de interacción entre las dos organizaciones en las cuales se podría mejorar la cooperación y los intercambios de información, tales como los exámenes preliminares, acuerdos de cooperación y no de cooperación, presencia y cooperación en países donde existen situaciones, apoyo diplomático e integración, universalidad, información al público y labores de extensión, y complementariedad.

37. Como resultado de esta reunión, se desarrollaron iniciativas concretas, inclusive con respecto a intercambios de información más sistemáticos y la integración de cuestiones que atañen a la Corte a las actividades que lleva a cabo la Unión Europea en este ámbito.

38. Hubo un claro consenso acerca de la necesidad de realizar reuniones de seguimiento, como también otra mesa redonda anual en 2015, probablemente en Bruselas.

39. La mesa redonda anual entre las Naciones Unidas y la Corte se celebró a través de un enlace de video los días 17 y 19 de diciembre de 2013. Las dos instituciones compartieron información actualizada con respecto a acontecimientos relevantes, tanto a nivel judicial como operativo, así como también en relación con los retos que enfrentan. Además, las deliberaciones se centraron en el intercambio de información, las necesidades de cooperación, los canales de comunicación y los desafíos, inclusive en relación con las necesidades de los equipos de defensa. Estas reuniones de mesa redonda representan una ocasión importante para la Corte y las Naciones Unidas que les permiten analizar y encontrar soluciones a cuestiones concretas en materia de cooperación, y al mismo tiempo identificar nuevos medios de colaboración e intercambios entre las dos instituciones.

III. Temas debatidos en el contexto de la facilitación de la cooperación en 2014 en el seno del Grupo de Trabajo de la Haya

A. Disponibilidad de canales de comunicación y procedimientos a nivel nacional para abordar las solicitudes de cooperación de la Corte

40. La disponibilidad de canales de comunicación y de procedimientos nacionales para tramitar las solicitudes de cooperación de la Corte, así como la coordinación entre autoridades nacionales encargadas de tramitar las solicitudes de cooperación de la Corte, son de gran importancia para la Corte, ya que contribuyen en gran medida a la eficiencia y agilidad de la labor que realiza la Corte.

41. En las recomendaciones 7 y 8 ya se había sugerido que los Estados Partes podrían considerar la posibilidad de “designar a un funcionario de enlace nacional al que se le encargaría la coordinación y la integración de los temas relacionados con la Corte en las instituciones gubernamentales”, y que “podrían también considerar, sobre la base de las actividades del funcionario de enlace, la posibilidad de establecer un mecanismo de coordinación más permanente, ya sea a través del funcionario de enlace o a través de un grupo de trabajo o un equipo de tareas. Ese mecanismo podría ocuparse de todos los asuntos relacionados con la Corte.”

42. La resolución de 2013 sobre cooperación en particular alienta a los Estados a que “designen a un coordinador nacional y/o a una autoridad central nacional o grupo de trabajo que se encargue de la coordinación e integración de las cuestiones relacionadas con la Corte, incluidas las solicitudes de asistencia, en el seno de las instituciones gubernamentales y a nivel de todas ellas”, y pide además a “la Mesa que informe a la Asamblea en su decimotercer período de sesiones sobre la viabilidad de establecer un mecanismo de coordinación de las autoridades nacionales que se ocupan de la cooperación con la Corte, a fin de intercambiar información y conocimientos especializados, con carácter voluntario”.

43. La Corte agradece los debates informales que tuvieron lugar en el contexto de la facilitación de la cooperación dentro del Grupo de Trabajo de La Haya el día 11 de junio sobre este tema, como también los esfuerzos que Bélgica está encausando actualmente en relación con la viabilidad de establecer un mecanismo de coordinación de las autoridades nacionales que se ocupan de la cooperación con la Corte.

44. La Corte valora enormemente los esfuerzos por mejorar la coordinación y la integración de sus necesidades de cooperación en el seno de las autoridades nacionales y a nivel de cada una de ellas. Teniendo presente los ámbitos prioritarios en términos de cooperación, identificados por la Corte en 2013, los Estados podrían quizás considerar la posibilidad de concentrar estos esfuerzos de coordinación y de creación de redes en torno a temas específicos o áreas de conocimientos especializados, tales como la protección de testigos o la congelación de haberes. La Corte está dispuesta a seguir debatiendo estos temas en mayor profundidad.

B. Acuerdos voluntarios

45. La Corte ha elaborado dos acuerdos de liberación para beneficio de la defensa. El primero se refiere a personas detenidas a quienes una Sala les ha otorgado libertad provisional. El segundo se refiere a personas liberadas de la custodia de la Corte pero que no pueden regresar a su país de residencia o del cual son ciudadanos. La finalidad de estos acuerdos es poder contar con un número de Estados con quienes se hayan negociado las condiciones de dicha liberación y que en principio, estuvieran dispuestos a recibir a una persona, ya sea en forma temporal o permanente. La firma de dicho acuerdo no obliga a un Estado a aceptar a toda persona que le sea remitida por la Corte. Su propósito es facilitar el proceso judicial y brindar certeza jurídica con respecto a las condiciones de estadía de la persona en el territorio de los Estados receptores.

46. El 8 de abril de 2014, la Corte y Bélgica concluyeron un intercambio de cartas. Bélgica se convirtió en el primer Estado en celebrar un acuerdo sobre liberación provisional con la Corte.

47. Con miras a hacer plenamente efectivo el derecho de la defensa contemplado en el Estatuto, como asimismo evitar situaciones en las cuales una persona declarada inocente sería privada de su derecho a la libertad, la Corte está intentando suscribir más acuerdos de liberación.

48. Durante el período que se examina, la Corte continuó sus deliberaciones con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en calidad de socia importante de la Corte en cuanto al fortalecimiento de capacidades, con el propósito de incrementar la capacidad de los Estados Partes en diversos ámbitos de importancia para la cooperación con la Corte. Se espera que una mayor capacidad de los Estados en estos ámbitos (tales como la protección de testigos o el cumplimiento de sentencias) permita a los actores nacionales pertinentes brindar a la Corte una cooperación más eficaz, reforzando al mismo tiempo su capacidad nacional para llevar a cabo actuaciones judiciales relacionadas con atrocidades masivas y otros crímenes graves.

49. Estos debates redundaron en la conclusión por parte de la Presidencia de la Corte, en septiembre de 2014, de un Memorándum de Entendimiento entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, sobre fortalecimiento de la capacidad de los Estados para aplicar penas de cárcel dictadas por la Corte, en conformidad con normas internacionales relativas al trato de prisioneros. Este Memorándum de Entendimiento establece un marco de colaboración para la Corte y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que les permite ayudar a aquellos Estados Partes que deseen fortalecer su capacidad para recibir a personas condenadas en conformidad con las normas internacionales. Para tal efecto, incorpora disposiciones sobre consultas mutuas e intercambio de información, como también la posibilidad de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito brinde asistencia técnica a los Estados Partes en relación con el trato de prisioneros y el manejo de instalaciones.

C. Cooperación con la Defensa

50. Los Estados pueden brindar asistencia a los equipos de defensa suscribiendo los acuerdos antes mencionados. La Secretaría también necesita la asistencia del Estado para facilitar la labor de los diversos equipos de defensa en relación, entre otras cosas, con el respeto de sus privilegios e inmunidades, la organización de sus viajes a su territorio, la facilitación de reuniones con funcionarios de gobierno, la transmisión, respetuosamente de los procedimientos pertinentes, de sus diversas solicitudes (a saber, solicitudes para obtener información, documentación, visita a lugares específicos, entrevista de testigos, e incluso de personas detenidas). Por otra parte, la Secretaría necesita la asistencia de los Estados para facilitar la comparecencia y protección de los testigos de la defensa. Finalmente, es importante que las disposiciones específicamente relacionadas con la defensa estén incorporadas en los acuerdos suscritos por la Corte con países donde existen situaciones (y las misiones de las Naciones Unidas pertinentes) a fin de asegurar que los equipos de defensa también se beneficien del apoyo ofrecido al personal de la Corte.

IV. Conclusión

51. Tal como se indica en este informe más reciente, las necesidades de cooperación de la Corte y de sus distintos órganos han ido creciendo sistemáticamente desde el inicio de sus operaciones, y se espera que sigan aumentando en los años venideros, dada la intensificación de sus actividades de investigación, enjuiciamiento y judiciales, como asimismo las complejidades que plantean las situaciones y retos que afronta la Corte.

52. Por otra parte, los retos y los ámbitos prioritarios en términos de cooperación identificados por la Corte en su informe sobre cooperación de 2013 siguen vigentes; la Corte espera continuar interactuando activamente con los Estados partes, inclusive a través de la facilitación de la cooperación del Grupo de Trabajo de La Haya, a fin de encontrar soluciones creativas, tangibles y concretas para abordar estas cuestiones de vital importancia. Las distintas actividades llevadas a cabo por la Corte durante el período que se examina, respecto de las cuales se informa en este documento deben entenderse, por lo tanto, como parte de una estrategia más amplia desarrollada por la Corte para mejorar la cooperación y encontrar soluciones a los retos específicos identificados.

53. La Corte subraya que el sólido apoyo y la cooperación que han brindado los Estados Partes en forma sistemática y oportuna, como asimismo las otras partes interesadas pertinentes, es esencial para que la Corte pueda cumplir con su mandato de manera eficiente y eficaz, brindando una justicia significativa a las víctimas y a las comunidades afectadas, reforzando al mismo tiempo la legitimidad y credibilidad del régimen del Estatuto de Roma, y el compromiso de la comunidad internacional frente a él.

54. Por último, la Corte y sus órganos quisieran agradecer a la facilitadora de la cooperación por su liderazgo en la facilitación de la cooperación durante estos últimos tres años, como también a los Estados Partes y no Partes, por su colaboración y apoyo, y siguen dispuestos a continuar con los debates o brindar más información sobre la base del presente informe, al igual que de los anteriores.
